



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 59 - 2015- GAF

Lima, 20 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 787-2015-MPL-GAF/SGRH, de fecha 20 de noviembre del 2015, de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual señala que a la fecha por razones presupuestales no se puede realizar la contratación de nuevo personal, y estando a que por Disposición Superior se nos ha encargado realizar desplazamiento personal por necesidad de servicio que se pueda presentar de algunas áreas, y con la finalidad de cubrir las mismas ésta Subgerencia procederá a realizar las acciones administrativas necesarias para cumplir con tal disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 787-2015-MPL-GAF/SGRH, de fecha 20 de noviembre del 2015, se pronuncia sobre la procedencia del desplazamiento en calidad de rotación, del servidor **JULIO APOLINARIO TORERO FAJARDO** - Técnico Administrativo I, contratado bajo el Régimen Labora N° 276 de la Subgerencia de Gestión Documental, quien actualmente viene prestando apoyo en la Oficina de Registro Civil, a la Gerencia de Administración y Finanzas por razones de necesidad servicio, señalando que esta acción se enmarca dentro de lo previsto por la normatividad vigente;

Que, dicho desplazamiento se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el cual contempla la figura de Rotación en su artículo 78° *"Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrarios"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" indica en el acápite 3.2.1 *La Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.* 3.2.2 *La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;*

Contando con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos y;

De conformidad con el artículo 58°, inciso a), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado mediante Ordenanza N° 444-MPL, de fecha 12 de agosto de 2015;





MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desplazar, en la modalidad de **Rotación**, al servidor **Julio Apolinario Torero Fajardo**, Técnico Administrativo I, de la Subgerencia de Gestión Documental, actualmente prestando apoyo en la Oficina de Registro Civil, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a partir de la fecha, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General, a la Subgerencia de Gestión Documental, a la Oficina de Registro Civil, Subgerencia de Recursos Humanos y al servidor, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Adm. Pablo Eugenio Roman Silva
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS